

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°.44
SEDE MUNICIPAL
01 DE MARZO, 2017
6:00 P.M.
DIRECTORIO:

RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE
Presidente

FREDDY ALPIZAR RODRIGUEZ
Vicepresidente

REGIDORES PROPIETARIOS:

KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON
KARLA MARIA GUTIERREZ MORA
CHRISTIAN GERARDO SALAZAR GUERRERO
(Funge como propietario, en ausencia de la Regidora Olga Lucia Roncancio Olmos).

REGIDORES SUPLENTE:

JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO
DANILO SOLIS MARTINEZ
YOLANDA GODINEZ PICADO
YAMILETH JIMENEZ RANGEL

SÍNDICOS PROPIETARIOS:

KATTIA DESANTI CASTELLON

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ.
Alcalde Municipal.
LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO.
Asesor Legal a.i del Concejo Municipal.
BACH. ELLEN RÍOS SOLÍS
Secretaria del Concejo a.i.

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

OLGA LUCIA RONCANCIO OLMOS
Regidora Propietaria
ALCIDES NARANJO SERRANO
Síndico Propietario.
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO
Síndico Suplente.
MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.
Síndica Suplente.

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS

ARTÍCULO V: MOCIONES

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

Se da inicio a la sesión al ser la dieciocho horas con un minuto.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

- 1.1. El Acta de Sesión Ordinaria N°.43, celebrada el 22 de febrero, 2017, **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS**, con tres votos a favor y uno en contra y uno ausente; toda vez que el Regidora Propietaria Karla María Gutiérrez Mora (Del Partido Liberación Nacional), no asistió a esta Sesión, por lo tanto, se abstiene de participar en la votación

respectiva; además la Señora Regidora Propietaria Olga Lucia Roncancio Olmos (Del Partido Pueblo Garabito) no se presento, y tampoco se encontraba presente en la sala el señor Regidor Suplente Christian Gerardo Salazar Guerrero (Del Partido Pueblo Garabito).

- 1.2. El Acta de Sesión Extraordinaria N°.25, celebrada el 24 de febrero, 2017, **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS**, con tres votos a favor y uno en contra y uno ausente; toda vez que el Regidora Propietaria Kattia Solórzano Chacón (Del Partido Unión Social Cristiana), no asistió a esta Sesión, por lo tanto, se abstiene de participar en la votación respectiva; además la Señora Regidora Propietaria Olga Lucia Roncancio Olmos (Del Partido Pueblo Garabito) no se presento, y tampoco se encontraba presente en la sala el señor Regidor Suplente Christian Gerardo Salazar Guerrero (Del Partido Pueblo Garabito).

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS

A) AUDIENCIA SOLICITADA POR EL SEÑOR DENNIS VIQUEZ, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION DE COMPOSITORES Y AUTORES MUSICALES DE COSTA RICA. EL CUAL SOLICITA DICHA AUDIENCIA PARA DAR A CONOCER LOS ALCANCES DE LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR DEL DECRETO 2345-MP.

El señor presidente – Rafael Tobías Monge – le da la palabra al señor Dennis Víquez, y le informa que tiene 15 minutos.

El señor – Dennis Víquez - le sede la palabra al señor Erick Sanson.

El señor – Erick Sanson – el cual saluda y se presenta al Concejo Municipal y al señor Alcalde; además indica que viene en representación de la Asociación de Compositores y Autores Municipales de Costa Rica (ACAM), y agradece el espacio dado.

Informa que están en unos proyectos en el cual es hacer vínculos con los Gobiernos Locales de cada cantón, y manifiesta que la visita va enfocada en refrescar que representa ACAM, para que los conozcan y si el Concejo Municipal como ente supremo del Gobierno Local tiene alguna duda podrían ser evacuadas.

Además indica que ACAM es asociación la encargada de velar por el cumplimiento de la Ley 6683, la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, indica que a grandes rasgos lo que la ley viene a establecer y regular es el cumplimiento de todo negocio comercial que en su actividad diaria haga utilización de obras musicales, debe hacer la cancelación de los derechos de autor, además indica que es importante decir que no es un impuesto sino es un derecho.

El señor Sanson manifiesta también que son un requisito mas en el cantón, siempre y cuando haga utilización de obras musicales se debe cumplir con este requisito.

Indica que se otorga la licencia o en caso contrario otorgan la exoneración del pago del derecho, en cuanto el negocio no haga utilización de obras musicales.

Además manifiesta que son tramites completamente gratuitos, tanto la licencia como la exoneración, no tienen ningún valor, el pago del derecho sí, ya que indica que ellos se deben a una tarifa ya establecida por el Registro Nacional, ya que es el ente estatal que los regula, que les da la facultad de gestionar estos derechos, ya que son una entidad privada que resguarda un derecho público, como lo es una ley.

También indica que quería manifestar los procesos que realizan, ha estado en comunicación con la municipalidad, en reuniones anteriores había podido reunirse con el señor alcalde y otros

funcionarios; además también trabajan en operativos interinstitucionales con fuerza pública con otros tipos de instituciones para seguridad y el buen funcionamiento de los locales del cantón.

Ingresa a la sala el señor Regidor Suplente Christian Gerardo Salazar Guerrero (Del Partido Pueblo Garabito), al ser las dieciocho horas con cinco minutos.

El señor – Erick - Indica que basados a lo que dice la ley en el artículo 123 y lo que dice la Constitución Política en su artículo 47, así como en el artículo 169, realizan una petición a la municipalidad, de que cuando el patentado no hace el cumplimiento debido de esta ley, ya que como dice el artículo 81 y 81 bis del Código Municipal, además manifiesta que en dicho artículo se indica que será sancionado todo aquel que no cumpla con los requisitos que la ley establece, entonces basándonos en esos artículos solicitan formalmente la suspensión de la patente.

También indica que su función va mas allá de recaudar y distribuir el derecho de autor, el cual emana de la parte de la propiedad intelectual del autor que es toda creación humana, de la cual regulan estrictamente la partes de obras musicales y lo que se hace es recaudar y distribuir, se deja un porcentaje por administración, además manifiesta que son una entidad sin fines de lucro, que el porcentaje que se dejan es para subsistir y gastos de operación y el resto se distribuye a los artistas nacionales e internacionales con los cuales Costa Rica tiene tratados de reciprocidad de gestión colectiva alrededor del mundo que resguardan los derechos de estos titulares.

Se le da la palabra a la señora Regidora Propietaria – Karla Gutiérrez- la cual les agradece y le indica a los personeros del ACAM que le gustaría saber cuáles serian los beneficios que el cantón tendría, esto a razón de los múltiples cuestionamientos de los administrados.

La señora Regidora le hace la consulta al personero de ACAM, de los proyectos que ustedes desarrollan cuantos se han desarrollado en nivel país?, cuantos en el cantón?, y además le preguntan si tienen el monto de cuanto se recauda en el cantón de Garabito?”

A lo que responde el señor Sanson, que el monto no lo tiene a mano, indica que sus cuentas son totalmente publicas y que además son fiscalizados por el registro nacional, que los números que se le solicitan si se los podría brindar, y pregunta si se le podría dar el espacio en otra oportunidad para poder brindar esos datos; y se refiere que en cuanto a los beneficios a nivel nacional en ese momento si tiene un dato, que la cuenta satélite emitida por el Ministerio de Cultura Juventud y Deporte, les da el dato que la parte cultural en el producto interno bruto de Costa Rica son el 2.2%, es una parte importante a nivel país, también tienen de lo que se recauda un fondo cultural del cual se benefician nuestros asociados, sea del cantón que pertenezcan, y da como ejemplo a folklorista Lencho Salazar, el cual recibe una ayuda económica de parte de ACAM en esta etapa de su vida, es una ayuda social para que puedan subsistir; también dan ayuda a los autores y compositores del país para que su música o obras salgan a la luz pública, también ayudan a la elaboración de fonogramas, proyectos culturales.

La señora Regidora Propietaria – Karla Gutiérrez - pregunta si podría la municipalidad por medio del Centro Cívico, ya que es la que se encarga de toda la parte cultural, recreativa y de aprendizaje para la niñez y juventud acceder a esos fondos, presentándoles algún tipo de proyectos, que si se requiere que sea algún tipo de institución o podría ser la organización específica del centro cívico o una fundación.

A lo cual responde el señor – Erick Sanson - manifiesta que claro que si se puede, que tienen convenios con otras instituciones y que mejor que hacerlo con una municipalidad, que si se abre el canal de comunicación y se ponen algunos proyectos sobre la mesa que claro podrían tener colaboración directamente con el cantón.

La señora Regidora – Karla Gutiérrez- pregunta que para tener un ejemplo y una base, sobre qué tipos de proyectos en algún cantón del país, ACAM han apoyado, pregunta si se dan festivales, que si en alguno en especifico han brindado el apoyo en proyectos, esto explica es

para poder visualizar donde podrían tocar las puertas de la organización, ya que en este momento se le ocurren muchos e indica que tal vez tengan algún tipo de restricciones para proyectos; además les consulta donde podría ver el producto de algún proyecto que haya sido patrocinados por la asociación en algún cantón o alguna comunidad o hacia alguna asociación en específica.

Al cual responde el señor – Erick Sanson – manifiesta que va a comentar uno que se dio recientemente y no en un cantón sino a nivel nacional, en el cual se trajeron unos máster con maestrías en equis ramas de la música y se hizo un foro, y se le dio talleres a todos los autores y compositores musicales y los cuales fueron completamente gratuitos, y se estuvo en diferentes cantones a nivel nacional.

La señora Regidora – Karla Gutiérrez – pregunta que si estos fotos o talleres que se imparten es solo para quien este asociado, o podrían incluir a niños y jóvenes que tienen esa inquietud por la composición, de ser artista, de ser músico de ser cantante, pero por su corta edad no pueden asociarse, y pregunta que si por medio de ese convenio con la municipalidad o presentándose el proyecto, venir y traerles talleres a este tipos de jóvenes, aunque sea una población que no esté asociada a ACAM.

El señor – Erick – responde que si claro.

El señor presidente – Rafael Tobías Monge – les agradece por la exposición y les indica que quedan en espera a que les presenten la información que le solicito la compañera regidora.

El señor – Erick Sanson – agradece por el espacio.

El señor presidente municipal – Rafael Tobías Monge – El señor presidente solicita alterar el “orden del día”, ya que no hay audiencia, para recibir a la Junta de Salud. **ACUERDO UNÁNIME.**

A) DOCTOR WILBURG DÍAS CRUZ – DIRECTOR MEDICO, DEL AREA DE SALUD DE JACÓ.

El doctor – Wilburg Díaz – agradece a todos el especio brindado, y manifiesta que viene a preguntar de cómo va el avance de lo que se ha estado conversando el miércoles pasado y el lunes en la reunión, en relación de la revisión del terreno, o si se tiene algunas otras opciones que se hayan tomado en relación de la adquisición del terreno para el área de salud.

Se le da la palabra al señor alcalde – Tobías Murillo – el señor alcalde saluda al doctor ya sus acompañantes, y le indica que el día Lunes lo estará llamando en horas de la mañana, para ver a qué horas pueden ir a ver una nueva opción que se tiene de un terreno, del cual cree que si reúne las condiciones, y manifiesta que solo les falta un detalle por finiquitar, el cual espera que entre el jueves y el viernes ya esté listo, le indica que si él puede llamarlo el viernes lo estaría llamando, sino sería el lunes.

El doctor - Wilburg Díaz – agradece, y dice que estará esperando esa llamada el viernes o el lunes, indica que están a la mayor disposición, y que al momento que se le convoque estarán dispuestos a llegar.

La señora sindica – Kattia Desanti Castellón – le pregunta a don Tobías, que la semana pasada se había quedado de hablar con el señor ingeniero municipal, para saber si ya estaba el resultado de la inspección del centro de salud de Lagunillas.

El señor alcalde- Tobías Murillo – manifiesta que ya se lo solicito, pero que todavía no le ha enviado nada, y indica que el día de mañana le enviara una nota solicitando dicha información.

La señora sindica – Kattia Desanti Castellón – manifiesta que si era un estudio que tenía hecho antes de vacaciones, indica que cree que ya está siendo muy irresponsable por no presentarlo

por parte del señor ingeniero; indica que son muchos los interesados de que pueda haber una solución para ese ebais.

El señor alcalde toma nota.

El señor presidente – Rafael Tobías Monge – indica que se está trabajando en otra opción de terreno muy viable, pero que no se puede adelantar nada aun porque todavía faltan algunos detalles de los cuales el señor alcalde Tobías se encargara de conversarlos; además manifiesta que se está trabajando para que el nuevo centro de salud sea una realidad.

El señor Regidor suplente – Danilo Solís – manifiesta al doctor que tanto el cómo los señores ingeniero de la CCSS, deberían dar un parámetro, donde debe ir el centro de salud, esto para no perder tiempo buscando terrenos en otros lugares, que se indique mas o manos en que sector debería ir el centro de salud. Indica que esto para no andar buscando y perder tiempo, que se indique la distancia, donde debe ir, para los que están en la comisión poder buscar la propiedad.

El señor - Wilburg Díaz – responde que hay condiciones especificas que el terreno debe tener, ya que dicho terreno debe tener entre doce mil a quince mil metros, esto para que pueda darse un aprovechamiento del 100% del terreno, esto los limites que tiene el Colegio de Ingenieros y que la caja solicita. Manifiesta que el área de salud no debería estar mas allá de la periferia de un kilometro, e indica que hablan de un kilometro ya que la mayoría de emergencias se dan en el perímetro de Jacó centro, esto por su cercanía por situaciones de emergencia a la playa, centros nocturnos y cruces de calles, además también se debe tomar en cuenta los servicios públicos como el transporte y salidas de emergencias. El doctor manifiesta que no hay nada escrito para cada comunidad, ya que cada comunidad tiene su condición especial.

La señora regidora – Karla Gutiérrez – manifiesta su agradecimiento, ya que le indica que el poco tiempo que lo ha visto por la zona, lo ha visto muy avocado en la parte de mejoramiento del área de salud, además le manifiesta que puede tener la seguridad tanto la CCSS, la clínica y la población en general, que este concejo esta avocado a tratar de conseguir este terreno, y indica que se tienen opciones, que lo que se necesita es definir técnicamente. Que las opciones que se están presentando están en medio de Jacó y Herradura. Manifiesta que con agrado recibieron el documento que les entrego la vicepresidenta de la república, en una reunión que se tubo hace unos 22 días, donde se dice que si hay dentro de la planificación que tienen la caja, está el dinero para el área de salud de Garabito, lo cual los motiva aun mas.

El señor presidente – Rafael Tobías Monge – manifiesta de nuevo su agradecimiento, he indica que el señor alcalde Tobías lo estará llamando para los asuntos del terreno.

El señor - Wilburg Díaz – agradece nuevamente y manifiesta que por favor no olvidar el tema de lagunillas.

Se le da la palabra al señor regidor – Christian Salazar- el cual pregunta al doctor, si tienen algún tiempo límite.

El señor - Wilburg Díaz – manifiesta que es un proyecto que hace dos años se está tomando muy serio, además señala que se sabe que son corrientes de tipo político, sin importan el color que seamos, y como se sabe el gobierno está por cambiar, y tal vez los que vengan no tenga los mismos intereses.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA

- A) SRA. ANA CRISTINA TREJOS, MINISTRA, MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, “CAPACITACION: HERRAMIENTAS PARA GENERAR SOLUCIONES HABITACIONALES”**

Se procede a dar lectura MIVAH-DVMVAH-0007-2017, con fecha del 17 de enero del 2017, el cual se transcribe a continuación:

“Señores y señoras
Miembros Concejos Municipales
Municipalidades del país

Estimados (as) señores (as):

El Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos y el Banco Hipotecario de la Vivienda, en asocio con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, tienen el gusto de invitar a las municipalidades a sumarse a la iniciativa conjunta para mejorar las capacidades de coordinación entre la oferta de los servicios y productos de las instituciones del Sector Vivienda y las necesidades a escala local.

En concreto, el Sector Vivienda ofrece a las municipalidades y por su medio a las comunidades, capacitación e información sobre las herramientas necesarias para generar soluciones habitacionales, tanto para casos individuales como en proyectos de interés social por medio del bono familiar de la vivienda o bien, apoyar a las comunidades que requieren mejora en infraestructura o áreas recreativas mediante el bono comunal.

Las municipalidades interesadas, deberán canalizar sus solicitudes con el señor Marlon Avalos, Asesor de la Presidencia Ejecutiva del IFAM al correo mavalos@ifam.go.cr. Es importante indicar que las capacitaciones son gratuitas, se ofrecerán a cada municipalidad a partir del mes de febrero de 2017 y también podrán organizarse por regiones para maximizar el buen uso de los recursos públicos.

Esta iniciativa conjunta, responde al interés principal del Gobierno que el mensaje sea replicado en las familias y comunidades que requieren guía sobre el trámite del bono de vivienda y bono comunal.”

Se le traslada en el acto al señor alcalde municipal.

B) ALCM-013-2017. “FORMAS DE NOTIFICAR O CONVOCAR A SESIONES EXTRAORDINARIAS.”

Se procede a dar lectura ALCM-013-2017, con fecha del 25 de febrero del 2017, el cual se transcribe a continuación:

“Señores: **CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO**

ASUNTO: "Formas de notificar o convocar a sesiones extraordinarias".

El Código Municipal prevé dos tipos de sesiones, las ordinarias y las extraordinarias.

Las sesiones ordinarias, por disposición legal, deben efectuarse como mínimo una vez a la semana. Para tal efecto, el Concejo Municipal debe acordar hora y día, y publicarlo previamente en La Gaceta (artículo 35 Código Municipal)

Las sesiones extraordinarias, son aquellas que se convocan para conocer de asuntos concretos y que se celebran en hora y fecha distinta de las sesiones ordinarias.

Estas sesiones el Código Municipal las regula en el artículo 36 que dice lo siguiente:

"Artículo 36.- El Concejo podrá celebrar las sesiones extraordinarias que se requieren y a ellas deberán ser convocados todos sus miembros.

Deberá convocarse por lo menos con veinticuatro horas de anticipación y el objeto de la sesión se señalará mediante acuerdo municipal o según el inciso m) del artículo 17.

En las sesiones extraordinarias solo podrán conocerse los asuntos incluidos en la convocatoria, además los que, por unanimidad, acuerden conocer los miembros del Concejo. "

Como punto medular en el tema de la celebración de las sesiones extraordinarias, lo es la convocatoria, toda vez que, en caso de que esta no cumpla con ciertos requisitos legales, puede significar la invalidez de lo actuado por el órgano colegiado en esa sesión.

Ortiz Ortiz 2, ha definido la convocatoria como "el acto en virtud del cual se cita a los miembros del colegio para una reunión, llamada sesión, en la que se habrá de discutir y votar un' temario que se indica, llamado orden del día." 2 Idem página 125

Ahora bien resulta importante analizar el artículo 152 de la LGAP:

Artículo 52.-

1. Todo órgano colegiado se reunirá ordinariamente con la frecuencia y el día que la ley o su reglamento. A falta de regla expresa deberá reunirse en forma ordinaria en la fecha y con la frecuencia que el propio órgano acuerde.

2. Para reunirse en sesión ordinaria no hará falta convocatoria especial.

3. Para reunirse en sesión extraordinaria será siempre necesaria una convocatoria por escrito, con una antelación mínima de veinticuatro horas, salvo los casos de urgencia. A la convocatoria se acompañará copia del orden del día, salvo casos de urgencia.

En cuanto a esta norma que es de carácter general indica que la convocatoria debe realizarse de forma escrita, pero contrario a esto existe el artículo 36 del Código Municipal, ya antes mencionado la cual es norma especial y no contemplo el legislador que deba realizarse dicha convocatoria de manera escrita, mientras si indica que debe convocarse con 24 horas de anticipación, lo cual ha generado dudas en cuanto a si se debe notificar de forma escrita o si existe la posibilidad de utilizar otro medio idóneo, para lo cual nuestra jurisprudencia administrativa ha indicado lo siguiente:

Dictamen C- 442-2007 PGR

"Por otra parte, la convocatoria debe ser notificada a la totalidad de los miembros del Concejo Municipal con una antelación de por lo menos veinticuatro horas a la celebración de la sesión, salvo casos de urgencia. En este sentido, es claro que el medio utilizado por las municipalidades para hacer dicha comunicación debe ser idóneo y efectivo. Así, en principio esta notificación debe hacerse de forma escrita -atendiendo a la regla general del artículo 52 párrafo 3° de la Ley General de la Administración Pública-. No obstante, y tomando en consideración que el Código Municipal, al regular la convocatoria a las sesiones, no dispone expresamente que ésta deba hacerse por escrito, es posible para la Municipalidad realizar dicha gestión haciendo uso de otros medios que resulten idóneos y que garanticen el fin perseguido."

Dictamen C- 210-2006 PGR

"Aunque parezca ocioso, la posibilidad de que el Concejo, vía acuerdo, solicite a sus miembros el que indiquen un lugar para recibir notificaciones o comunicados de los asuntos municipales deviene en una disposición de organización que resulta razonable, en especial para situaciones como la que se analiza en este estudio, sea la realización de sesiones extraordinarias del órgano colegiado. Decimos ocioso porque es lógico pensar que el mejor

desempeño de las atribuciones y deberes de los regidores se vea facilitada con la indicación clara y precisa que ellos hagan a la Corporación sobre el lugar de residencia o lugar donde recibirán las comunicaciones atinentes a los actos municipales que les atañen. Por ello, el que exista ese acuerdo no es más que una forma de facilitar el trabajo de los distintos órganos de la municipalidad.

El que exista ese señalamiento por parte de los regidores no debe confundirse con los efectos que tiene la notificación automática en materia judicial. El instituto que regula el artículo 12 de la Ley de Notificaciones, Citaciones y Otras Comunicaciones Judiciales tiene efectos muy particulares en atención a los procesos que se tramitan ante los tribunales del país. Ello no guarda relación de identidad con lo que aquí se analiza, sea que el señalamiento que haga el regidor sobre su domicilio o lugar para recibir comunicaciones no tiene la trascendencia de que, pasadas veinticuatro horas, se le sancione con alguna disminución de sus atribuciones como miembro del órgano colegiado. Lo que ese señalamiento pretende, volvemos a insistir, es que exista un lugar previamente establecido para entregar las comunicaciones, dando por sentado que por haber sido elegido por el propio regidor, se tendrá mayor probabilidad de que conozca de los asuntos que allí se le notifiquen. El que asista o no a una sesión extraordinaria, por utilizar el ejemplo que se analiza en esta consulta, es un asunto reservado a su discrecionalidad, pero no por ello puede confundirse con las consecuencias de la notificación automática que se regula en el cuerpo legal citado en este párrafo".

Conclusiones

4. Es posible que para el mejor desempeño de las atribuciones y deberes de los regidores, el Concejo, vía acuerdo, solicite a sus miembros que indiquen lugar para recibir notificaciones, señalamiento que no conlleva los efectos que tiene la notificación automática que tienen las notificaciones en materia judicial.

SOBRE LO QUE RECOMIENDA ESTA ASESORÍA AL HONORABLE CUERPO COLEGIADO

Visto y analizado el artículo 36 del Código Municipal, las Jurisprudencias C- 442- 2007 Y la C- 210-2006, esta asesoría concluye que puede este Concejo Municipal vía acuerdo municipal señalar un medio de notificaciones siempre y cuando sea IDONEO y GARANTICE EL FIN PERSEGUIDO, Y que garantice una comprobación de la convocatoria como elemento probatorio a la convocatoria con 24 horas de antelación."

El señor asesor – Lic. Andrés Murillo – manifiesta que esto sobre el acuerdo que se había tomado hace 15 días atrás, esto referente a las formas en que se pueden señalar notificaciones. Además manifiesta que la notificaciones se pueden realizar ya sea por medio de Whatsapp o correo electrónico, siempre y cuando se pueda guardar un registro; esto porque el gasto de recursos en mandar un funcionario a notificar es muy alto; además señala que por medio de acuerdo municipal como se van a realizar las notificaciones, a esto agrega que lo que se recomienda es que se pase una lista para que cada uno de los miembros de concejo indiquen cual sería el medio idóneo para su notificación, y manifiesta que recomienda que se haga por medio de un grupo de Whatsapp, y el que no tenga este medio, y prefiere que sea personalmente que lo indique así, para que sea notificado personalmente. Además agrega que la notificación debe llevar a parte de la nota de notificación el "orden del día" y que se realice con 24 horas de antelación, ya que si la convocatoria no se hace con 24 horas de anticipación podría traer nulidad absoluta o nulidad relativa a los acuerdos tomados en esa sesión. Y que se señale quien va a realizar las notificaciones, que lo más correcto sería que fuera la secretaria del concejo y la secretaria de la alcaldía. Manifiesta además que cada miembro señale su medio y que dicho medio se pueda comprobar.

El señor presidente – Rafael Tobías Monge – manifiesta que los miembros del concejo tienen un grupo en Whatsapp que se llama "concejo municipal 2016-2020", y manifiesta que todos están incluidos en dicho grupo.

El señor regidor – Christian Salazar – manifiesta que lo mejor sería que se notificara por ambos medios, Whatsapp y correo electrónico.

La señora regidora – Karla Gutiérrez – manifiesta que ella recomienda que mejor se realice por medio de correo electrónico y el que no tenga que sea por medio de Whatsapp, que estén ambas opciones, y solicita que se pase una lista.

El señor regidor – Danilo Solís – agradece por haber trasladado su observación al asesor legal, además manifiesta que no quiso decir que los compañeros de la policía municipal perdían el tiempo notificando, sino lo que quería dar a entender es que se debe aprovechar el tiempo de ellos en otras cosas.

El concejo municipal acuerda en **FORMA UNANIME:**

- 1- **Aprobar** que utilice en forma alternativa Whatsapp y el correo electrónico para la notificación de las sesiones extraordinarias.
- 2- **Aprobar** que dicha notificación la realice la secretaria del concejo municipal.
- 3- **Aprobar** que la próxima sesión la secretaria del concejo, traiga una lista para que cada uno de los miembros del concejo, autoricen un lugar para las notificaciones.

C) ALCM-012-2017. “RECOMENDACIÓN LEGAL EN CUANTO A LA ELECCION DE LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS CENTROS DE ENSEÑANZA Y SUS JUNTAS DE EDUCACION.”

Se procede a dar lectura ALCM-012-2017, con fecha del 25 de febrero del 2017, el cual se transcribe a continuación:

“Señores: CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO

ASUNTO: "RECOMENDACIÓN LEGAL EN CUANTO A LA ELECCIÓN DE LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS CENTROS DE ENSEÑANZA Y SUS JUNTAS DE EDUCACIÓN".

Antes de analizar el fondo del asunto es importante hacer análisis de la normativa de fondo que regula este tema:

Cabe recalcar el artículo 13 inciso G del Código Municipal, que dice lo siguiente:

"Son atribuciones del Concejo:

a) (. . .)

g) Nombrar directamente, por mayoría simple, a los miembros de las Juntas Administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las Juntas de Educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. ('.')."

Y a continuación resulta importante el análisis de los artículos 41 y 43 de la Ley Fundamental de Educación.

Disponen los artículos 41 y 43 de la Ley Fundamental de Educación:

"ARTICULO 41.- En cada distrito escolar habrá una Junta de Educación nombrada por la Municipalidad del cantón a propuesta de los funcionarios que ejerzan la inspección de las escuelas del Circuito, previa consulta con los Directores, quienes a su vez consultarán al Personal Docente de su respectiva escuela".

"ARTICULO 43.- Cada Institución de Enseñanza Media contará con una Junta Administrativa nombrada por la Municipalidad respectiva, de las ternas enviadas por los Consejos de Profesores Correspondientes.

Ahora bien en cuanto a la jurisprudencia administrativa emitida por la Procuraduría General de la República, encontramos la C-158-2001, que manifiesta lo siguiente:

"Por otra parte, no puede olvidarse que el Código Municipal vigente tiene como uno de sus fines, el fortalecer la autonomía municipal frente a injerencias externas y, con ello, fortalecer la descentralización territorial. Este fin debe orientar la interpretación normativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley General de la Administración Pública. Pues bien, la norma que permite satisfacer en mayor medida el fin antes expuesto es precisamente el artículo 13 del Código Municipal, en cuanto libera al Concejo Municipal de la necesidad de seleccionar miembros de las Juntas de entre las ternas que les sean presentadas por órganos u organizaciones externas".

"A lo anterior se une que tanto el criterio de "ley posterior deroga la anterior" como el criterio "ley especial prevalece sobre la general", conducen en el presente caso al mismo resultado, sea el considerar que para efectos del nombramiento de los miembros de las Juntas de Educación y de las Juntas Administrativas, los concejos municipales no están obligados a solicitar o acatar ninguna propuesta de nombramiento que les sea dirigida. Por lo que es el Concejo quien selecciona y nombra las personas que considere más adecuadas para los puestos en cuestión.

Decisión que, como toda potestad discrecional, está sujeta a las reglas de la lógica, conveniencia y razonabilidad que determinan el accionar administrativo".

Ahora bien en cuanto a la jurisprudencia administrativa emitida por la Procuraduría General de la República, encontramos la C-027-2004, que manifiesta lo siguiente en sus conclusiones:

De conformidad con lo expuesto, es criterio de la Procuraduría General de la República que:

1.-Los Concejos Municipales son los órganos competentes para nombrar, directamente, a los miembros de las Juntas de Educación y de las Juntas Administrativas de los centros de enseñanza oficial (artículo 13, inciso g) del Código Municipal).

2.-El Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Ejecutivo n.o 31024-MEP, transgrede la competencia de las municipalidades, así como su autonomía, al regular el procedimiento para la designación de los integrantes de las Juntas referidas. En ese sentido, el Reglamento en cuestión resulta ilegal en cuanto regula la potestad de Nombramiento directo de los miembros de las citadas Juntas, otorgada a los Concejos Municipales.

SOBRE LO QUE RECOMIENDA ESTA ASESORÍA AL HONORABLE CUERPO COLEGIADO

Visto y analizado el artículo 13 inciso G del Código Municipal, las Jurisprudencias C- 158-2001 y la C-027 -2004, esta asesoría concluye que puede escoger de manera directa el Concejo Municipal las juntas administrativas de los Centros de Enseñanza y Juntas de Educación, sin estar sujetas a ternas enviadas, y además que el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Ejecutivo n." 31024-MEP, resultan ilegales y violatorias al principio de autonomía Municipal. "

El señor asesor – Lic. Andrés Murillo – manifiesta que el concejo municipal puede escoger de manera directa las juntas de administración y las juntas de educación, sin tener que estar

sujetos a las ternas enviadas por los centros educativos, además hace la salvedad que debe darse por medio de un criterio de igualdad de generos.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS

A) OFICIO EC-05-2017. “APROBACION DE TERNA JUNTA DE EDUCACION ESCUELA DE CUARROS”

Se procede a dar lectura EC-05-2017, con fecha del 16 de febrero del 2017, el cual se transcribe a continuación:

“Estimados (as) señores (as):

Sirva la presente para saludarlos (as) ya la vez expresarles nuestro deseo de éxito en sus labores diarias. Las ternas a continuación corresponden a los candidatos para ocupar los puestos de Presidente, Vice-presidente, secretaria- Vocal 1 y Vocal 2 de la Junta de Educación de la Escuela Cuarros, debido al vencimiento del período de labores de todos los miembros de la Junta anterior.

Les presento las ternas conformadas por personas de la comunidad propuestas por el personal docente y en reunión del 16 de febrero del 2017.

4F-PJ-04 Formulario para ternas para miembros de Juntas de Educación

FECHA: 16 de febrero de 2017

Primera Terna

1. William Alfonso Naranjo Murillo 900660045
2. Hernán Brenes Jiménez 116830871
3. Lorenza López Miranda 169650912

Segunda Terna

1. José Ramón Umaña Umaña 202240230
2. María Eugenia Vargas Zárate 107710767
3. Manuel A. Molina Sandoval 203120488

Tercera Terna

1. Alejandra María Barquero García 205180418
2. Isabel Gómez Hernández 603710086
3. Oldemar de Jesús Esquivel Flores 205100366

Cuarta Terna

1. Odilón García Pérez 501320508
2. Hannia Milena Baltodano Brenes 112200616
3. Rodolfo Sandoval Lefebvre 204000878

Quinta Terna

1. Juan José Méndez Dormus 616-281177-0001d
2. Alexander Murillo Bolaños 202560493
3. German Ulises Bermúdez Núñez 603290557”

La señora regidora – Karla Gutiérrez – manifiesta que como lo ha expresado en otras ocasiones, sugiere que sean los compañeros de esa comunidad quienes recomienden al Concejo.

El Concejo Municipal **ACUERDA POR UNANIMIDAD**, nombra un candidato para cada uno de las ternas, las cuales quedarían de la siguiente forma:

Primera terna: William Alfonso Naranjo Murillo 900660045

Segunda terna: Alejandra María Barquero García 205180418

Tercera terna: José Ramón Umaña Umaña 202240230

Cuarta Terna: Isabel Gómez Hernández 603710086

Quinta Terna: Odilón García Pérez 501320508

B) DREA-SCE05-LRT-OFI-006-02-2017. TERNA PARA LOS PUESTOS DE PRESIDENTE, VOCAL 1 Y VOCAL 2 DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO RURAL DE TARCOLES.

A continuación se procede a ver el oficio **DREA-SCE05-LRT-OFI-006-02-2017**, con fecha del 20 de febrero del 2017, el cual se transcribe a continuación:

“Les presento las ternas conformadas por personas de la comunidad propuestas por el personal docente y docente-administrativo en reunión del 08 de febrero del 2017, según consta en el Acta N° 62 Y su respectivo "addemdun" del Libro de Actas de Consejo de Profesores del Liceo Rural de Tárcoles.

Las ternas a continuación corresponden a los candidatos para ocupar los puestos de Presidente, Vocal 1 y Vocal 2 de la Junta Administrativa del Liceo Rural de Tárcoles, debido al vencimiento del período de labores de los siguientes miembros en orden respectivo: Maribel Vargas Moscoso, cédula N° 203390970; Iris Vanessa Venegas Naranjo, cédula 603170899; y Vera Virginia Hernández Sánchez, cédula 204300776.

Primera terna

Wilmer Acosta Ulloa 203970351
Ángel Mauricio Castillo Cajina 701600024
Rafael Adanis Morales 602900786
Franklin Andrés González Guzmán 401830391
José Alexander Mora Campos 207820317

Segunda Terna

Tania González Hernández 603930457
Yahaira Naranjo González 603200102
María de los Ángeles Pérez Bermúdez 110820456
Lady Laura Morales Rojas 603910216
Andrea Ruiz Cambroneró 603760096

Tercera Terna

Indira Berrocal Cruz 109560572
Stephannie Dayana González Murillo 604180289
Jacqueline González Chaves 109170257
María de los Ángeles Guzmán Orozco 106810533
Sandy Melania Guido Sandí 603980405

Se adjuntan copias de la personería jurídica de la Junta Administrativa del Liceo Rural de Tárcoles y de las cédulas de identidad de quienes conforman las ternas (en orden de aparición).

Con base en lo anterior, les remito la información para que ustedes, en calidad de Concejo Municipal, realicen el trámite correspondiente para nombrar a los nuevos miembros de la Junta Administrativa del Liceo Rural de Tárcoles.”

El señor presidente – Rafael Tobías Monge – manifiesta que acogiendo el criterio del señor asesor.

El Concejo Municipal **ACUERDA POR UNANIMIDAD**, nombra un candidato para cada uno de las ternas, las cuales quedarían de la siguiente forma:

Primera terna: Maribel Vargas Moscoso 203390970

Segunda terna: Cristian Rivas Montero 108820578

Tercera terna: Tania González Hernández 603930457

ARTÍCULO V: MOCIONES

A) MOCION DEL PRESIDENTE RAFAEL TOBIÁS MONGE – NOMBRAMIENTO INTERINO DE ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACOGIDA POR EL VICEPRESIDENTE FREDDY ALPÍZAR RODRÍGUEZ, Y POR EL REGIDOR CHRISTIAN SALAZAR GUERRERO.

Dicha Moción dice literalmente lo siguiente:

“Solicitar al Alcalde, nombrar por un periodo de dos meses más, al Lic. Andrés Murillo Alfaro, como asesor legal del Concejo Municipal”.

El señor presidente – Rafael Tobías Monge – indica que esto es para que se nombre por dos meses más al señor asesor legal Lic. Andrés Murillo y que además se siga con el proceso para sacar a concurso la plaza, y como ya han pasado dos meses solicita que se vuelva a ampliar el nombramiento por dos meses más.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: APROBAR** en todas sus partes Moción presentada por el señor **Presidente Rafael Tobías Monge Monge**.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE – TOBIÁS MURILLO RODRÍGUEZ.

A) OFICIO GM-005-2017. ASUNTO: SOLICITUD DE SESION EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA DARA A CONOCER Y EXPLICAR LA PROPUESTA DE ZONIFICACION DEL PLAN REGULADOR RURAL DEL CANTON DE GARABITO QUE SE ENCUENTRA EN PROC ESO DE FIRMA PRODUS.

Se procede a dar lectura al oficio GM-005-2017, de fecha 01 de marzo del 2017, dirigida a la alcaldía municipal, enviada por el geógrafo Roy Castellón Sosa, la cual transcribo literalmente;

“Señor

Tobías Murillo

Alcalde, Municipalidad de Garabito

ASUNTO: Solicitud de Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal para dar a conocer y explicar la propuesta de Zonificación del Plan Regulador Rural del Cantón de Garabito que se encuentra en proceso con la firma ProDUS

Respetado Señor

De conformidad con el proceso que se ha tenido pendiente con la firma ProDUS-UCR al respecto de la realización del Plan Regulador Rural del Cantón de Garabito y debido a la suspensión temporal

que se había tenido que realizar producto de los procesos pendientes de resolver con SETENA y SENARA, Y en vista de que SETENA ha solicitado ingresar los documentos de Índices de Fragilidad Ambiental para el proceso de revisión y aligerar un poco el proceso pendiente, le solicito interponer sus buenos oficios a fin de obtener una Sesión Extraordinaria con el Concejo Municipal, audiencia que permitirá darle a conocer al Concejo Municipal lo que hasta el momento se ha realizado y el proceso que a partir de este momento se realizaría en aras de contar con dicho instrumento de planificación.

De la misma manera el Concejo Municipal deberá de analizar la toma de un acuerdo que permita avalar la entrega realizada por ProDUS-UCR de la zonificación entregada, aval que no significa aprobación del Plan Regulador, sino simplemente el visto bueno requerido para que SETENA inicie el proceso de revisión

Quedo al pendiente para cualquier adición requerida en este tema. Remite atentamente: ”

El señor presidente – Rafael Tobías Monge – indica que dicha solicitud se le traslada a señor alcalde Tobías, esto para que el convoque a la extraordinaria.

B) OFICIO ODP-059-2017, RESOLUCION ADMINISTRATIVA RMDP-130-2017. RETIRO DE LICENCIA DE EXPENDIDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA SOLSAL DE PLAYA HERMOSA S.A.

Se procede a leer el por tanto de la resolución RMDP-130-2017, el cual dice:

“Procede este Departamento a **RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NUMERO CONSECUTIVO SEGÚN DECSIS 34**, que se encuentra a nombre de la compañía **SOLSAL DE PLAYA HERMOSA S.A.**, cedula jurídica numero 3-101-163413, representada por el señor **CARLOS ALBERTO SOLIS VARGAS**, cedula de identidad 2-0246-0808, la cual se explotaba en el comercio **“RESTAURANTE PALMAREÑOS”**, **CATEGORIA C**, comercio situado en Playa Hermosa, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito. Lo anterior por así solicitarlo el interesado, a su vez que el número de consecutivo otorgado a la presente licencia sea utilizado por alguna posterior solicitud en aras de conservar una numeración consecutiva de las licencias activas de ésta categoría, dicho retiro a partir del día 03 de febrero del 2017, I trimestre 2017. ”

Seguidamente el señor Presidente somete el asunto a votación y el Concejo, **ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR, EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO N° 34**, a nombre la sociedad **SOLSAL DE PLAYA HERMOSA S.A**

C) OFICIO ODP-056-2017, TRASLADO DE EXPEDIENTE DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIA CON CONTENIDO ALCHOLICO A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA VLARIC S.A. Y FREDDY MORALES.

1) ODP-043-2017. TRASLADO DE RESOLUCION RMDP-100-2017, CORRSPONDIENTE AL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE EXPENDIDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO # 306 A NOMBRE DEL SEÑOR FREDDY FRANCISCO MORALES BERROCAL.

Se procede a leer el por tanto de la resolución RMDP-100-2017, el cual dice:

“Procede este Departamento a **RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO N°306**, a nombre del señor Freddy Francisco Morales Berrocal, cedula de identidad 2-0294-0171, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE “LOS MANITOS”**, **CATEGORIA C**, comercio ubicado 100 metros al oeste y 25 metros al sur del Palacio Municipal...”

El señor alcalde – Tobías Murillo- indica que en el expediente se encuentra copia de permiso de construcción con fecha del 06 de octubre del 2017.

Además se procede a leer el oficio AMI-208-2017-TM, de fecha del 23 de febrero del 2017, del señor alcalde municipal Tobías Murillo Rodríguez, el cual fue dirigido departamento de Patentes, el cual transcribo a continuación:

Seguidamente el señor Presidente somete el asunto a votación y el Concejo, , **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: APROBAR, EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO N°306**, a nombre del señor Freddy Francisco Morales Berrocal, cedula de identidad 2-0294-0171.

2) ODP-051-2017. TRASLADO DE RESOLUCION RMDP-120-2017, CORRSPONDIENTE AL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE EXPENDIDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO # 308 A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA VLARIC S.A.

Se procede a leer el por tanto de la resolución RMDP-120-2017, el cual dice:

“Procede este Departamento a **RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO N°308**, a nombre de la compañía **VLARIC S.A**, cedula jurídica 3-101-711534, representada por Vladimir Blanco Venegas, cedula de identidad 1-0976-0671, para ser explotada en el establecimiento comercial Restaurante “**BAR Y RESTAURANTE LAS OLAS # 2**”, **CATEGORIA C**, comercio ubicado frente al parque de Jacó...”

Además se procede a leer el oficio DIM-057-2017, de fecha del 23 de febrero del 2017, de la señora Vanessa Camacho Badilla, encargada del Departamento de Inspecciones, el cual fue dirigido a la alcaldía, el cual transcribo a continuación:

“Sr.

Tobías Murillo Rodríguez

Alcalde

Municipalidad de Garabito

Asunto: Aclaración Restaurante Las Olas

Estimado Señor:

Sirva la presente para indicarle que en días pasados la Lcda. Meryselvy Flores me solicito vía correo electrónico, efectuar una inspección, en el antiguo restaurante Wahoos, frente a Beattles Bar, en base a la denuncia de una aparente construcción ilegal.

Los inspectores realizaron la visita y verificaron que no se estaba haciendo ninguna construcción, sino más bien, estaban reparando algunas sillas y mesas y pintando las paredes y fachada del sitio.

Incluso, cuando se efectuó la inspección previa de la licencia de Licor del Bar Las Olas, (solicitante), los inspectores no apreciaron cambios estructurales de ningún tipo en el negocio.

Se adjuntan fotografías del día de la visita por la denuncia y de la inspección para otorgación de la nueva patente de licores.

Lo anterior para lo que corresponda. ”

Seguidamente el señor Presidente somete el asunto a votación y el Concejo, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: APROBAR, EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO N°308**, a nombre de la compañía **VLARIC S.A.**, cedula jurídica 3-101-711534

D) OFICIO AMI-241-2017. ASUNTO. “INFORMACION SOBRE LIMITES DE CONTRATACION PERIODO 2017”

Se procede a dar lectura al AMI-241-2017, con fecha del 27 de febrero del 2017, de la Alcaldía Municipal, dirigida al Concejo Municipal, el cual procedo a transcribir literalmente;

“Señores

**Concejo Municipal
Presente**

ASUNTO: información sobre los límites de contratación período 2017

Estimados señores:

Con el fin de estar debidamente informados, adjunto encontrarán los límites de Contratación establecido por la Contraloría General de la República para el presente año, según resoluciones del 24 de febrero del 2017.

Los anteriores constituyen el parámetro para poder realizar las compras de los bienes y servicios, de esta municipalidad.

Incluyo además, los límites de contratación para el Comité Cantonal de Deportes que están en la misma publicación.

Para la Municipalidad

Excluye obra pública:

- a. CONTRATACION DIRECTA: HASTA ¢19.849.000.00**
- b. LICITACION ABREVIADA: HASTA ¢191.099.000.00**
- c. LICITACION PUBLICA: DE ¢191.100.000.00 EN ADELANTE**

Para obra pública:

- a. CONTRATACION DIRECTA: HASTA ¢30.819.000.00**
- b. LICITACION ABREVIADA: HASTA ¢296.699.000.00**
- c. LICITACION PUBLICA: DE ¢296.700.000.00 EN ADELANTE**

Para el Comité Cantonal de Deportes:

Excluye obra pública:

- a. CONTRATACION DIRECTA: HASTA ¢5.669.000.00**
- b. LICITACION ABREVIADA: HASTA ¢54.599.000.00**
- c. LICITACION PUBLICA: DE ¢54.600.000.00 EN ADELANTE**

Para obra pública:

- a. CONTRATACION DIRECTA: HASTA ¢8.799.000.00**
- b. LICITACION ABREVIADA: HASTA ¢84.799.000.00**
- c. LICITACION PUBLICA: DE ¢84.800.000.00 EN ADELANTE**

Atentamente,"

No se toma ningún acuerdo.

E) RESPUESTA A LA REGIDORA OLGA RONCANCIO, SOBRE MOCION PRESENTADA DONDE SOLICITA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ESPACIO PARA NICHOS DE INTERES SOCIAL Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA EXHUMAR LOS RESTOS DE LA BOVEDA ACTUAL, Y REASIGNACION DE ESPACIOS.

Se procede a dar lectura al oficio CC-010-2017, con fecha del 01 de marzo del 2017, dirigido a la Alcaldía, el cual se transcribe a continuación;

"Estimado señor:

En respuesta a su oficio *AMI-1S3.2017-TM*, mediante el cual efectúa traslado de la moción presentada por la Regidora Olga Roncancio, donde solicita en nombre del Concejo Pastoral Social, la respuesta a la solicitud de espacio para nichos de interés social, y los procedimientos para exhumar los restos de la bóveda actual para reasignar espacios, me permito transcribir el acuerdo adoptado en la reunión celebrada el día viernes 24 de Febrero de 2017, por la Comisión de Cementerio Municipal:

Acuerdo #2. Indicarle al Concejo Municipal que la Comisión Administrativa de Cementerio, ha venido trabajando en el mejoramiento operativo y administrativo del Cementerio Municipal de Jaco, por lo que conforme con lo que establece el artículo 27 del Reglamento General de Cementerio, destinará 80 bóvedas (160 nichos) de interés social, los cuales corresponden al 5% de la capacidad de nichos proyectados para el cementerio. Dichos nichos de interés social podrán ser construidos por diversos entes bajo la figura de donación, no obstante su administración, registro y asignación corresponderá a la Municipalidad como propietaria del inmueble, por lo que de tener interés el Consejo Pastoral Social de donar las construcciones de dichos nichos, puede hacer llegar el proyecto a la Comisión Administrativa de Cementerio, la cual se reúne todos los jueves a las 10:00 horas en el Comedor Municipal. Por otra parte en cuanto al trámite de exhumaciones debemos indicarle que de acuerdo con lo establecido en los artículos 31 y 32 del Reglamento General de Cementerio, las exhumaciones se efectuarán trascurridos 5 años de su inhumación y previa autorización del Ministerio de Salud, por lo que le recomendamos al Consejo Pastoral Social o familiares interesados efectuar la correspondiente petición ante el Ministerio de Salud. **Acuerdo aprobado con 4 votos y en firme. "**

El señor presidente municipal – Rafael Tobías Monge – manifiesta que la nota es en respuesta a una moción presentada por la señora regidora Olga Roncancio, que es de carácter informativo.

No se toma ningún acuerdo sobre este tema.

F) DEMOLICION DEL NEGOCIO DE LA COMPAÑÍA EL AGUACATE ENCEBOLLADO.

El señor Alcalde – Tobías Murillo – manifiesta que ya se le advirtió al señor Fernando, de la sociedad El Aguacate Encebollado, al cual se le había dado tiempo hasta Enero, que ya se le había notificado dos veces, y como ha hecho caso omiso se le va a mandar el día jueves una cuadrilla para la demolición del local, además manifiesta que el señor Fernando se había presentado ante el concejo y se había comprometido a quitarlo.

No se toma ningún acuerdo sobre el tema.

G) NOTA SOLICITANDO A LA MUNICIPALIDAD LA COMPRA DE UNA SILLA CAMA PARA ATENDER A LAS MUJERES EMBARAZADAS.

El señor alcalde – Tobías Murillo – manifiesta que es una solicitud de la compañera Yamileth, la cual labora para la clínica de Jaco, lo que se solicita es una silla – cama para poder atender a las mujeres embarazadas de la mejor manera, la silla – cama tiene un valor de \$10.000.00, más o menos ¢5.000.000.00, esto ya que estamos por hacer el primer presupuesto extraordinario poder contar ciertos recursos para poder suplir esta necesidad. Además indica que si es aprobada para poder meter al presupuesto extraordinario.

La señora regidora suplente – Yamiteth Jiménez – manifiesta la necesidad de poder contar con una cama para poder atender correctamente los partos, además manifiesta que el doctor Díaz le consiguió dos incubadoras una para transportar y otra para atender a los niños en el momento, además señala que si no se tiene la cama adecuada tampoco se daría el uso a dichas incubadoras.

Seguidamente el señor Presidente somete el asunto a votación y el Concejo, **ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR**, incluir en el presupuesto extraordinario la compra de la silla para poder atender los partos del centro de salud de Jacó.

La señora regidora – Karla Gutiérrez – solicita que se realice un receso.

Receso

Al ser la 20:00 PM el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 20:19 PM, el señor Presidente – Rafael Monge – reanuda la Sesión.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS

A) SRA. KATTIA SOLORZANO CHACON – REGIDORA PROPIETARIA.

Presenta dos iniciativas que dicen lo siguiente:

1. “Se convoca a reunión a comisión de asunto terreno de Tarcoles, el próximo 08 de marzo a las 5 pm, en la sala de sesiones”.

La señora regidora – Kattia Solórzano – indica que la comisión esta conformada por; Víctor Sáenz, Andrés Murillo, Meryselvi Mora, Frank Vargas, Olga Roncancio y mi persona Kattia Solórzano; además indica que las personas que están en la comisión son las que le han ayudado, y que se va a esperar a que vuelva la señora doña Olga Roncancio.

2. “Saber el estado en que se encuentra los proyectos presentados por la comisión de Hacienda y Presupuesto, proyectos presentados desde el año pasado”

La señora regidora – Kattia Solórzano – manifiesta que la señora de Hacienda le indico que ya los proyectos se le habían pasado a la administración y que los muchachos de proyectos le indicaron que ellos ya tenían conocimiento, por eso le solicita que le dé una respuesta de los proyectos solicitados.

El señor alcalde – Tobías Murillo – señala que necesita que le concrete los proyectos, que lo que le paso la señora Meryselvi no son proyectos concretos.

La señora regidora – Kattia Solórzano – indica que hablara con la señora Meryselvi y con los compañeros de comisión.

Seguidamente el señor Presidente somete el asunto a votación y el Concejo, **ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR**, solicitar a doña Meryselvi envíe los proyectos a la administración.

El señor presidente solicita alterar el “orden del día”, para someter a votación la **PATENTE DE LICORES TEMPORAL, SOLICITADA POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE JACÓ para el Festival Musical de Verano denominado (JUNGLE JAM 2017). ACUERDO UNÁNIME.**

El señor presidente – Rafael Tobías Monge – señala que lo único importante es que cumplan con los requisitos para el evento.

El concejo municipal **ACUERDO EN FORMA UNÁNIME: Aprobar**, la patente de Licores temporal, solicitada por la **Asociación de Desarrollo Integral de Jacó**, para el Festival Musical de Verano denominado (**JUNGLE JAM 2017**), el cual se realizará de 9 al 12 de marzo del 2017, esto **condicionada al cumplimiento de todos los requisitos establecidos.**

SIN MÁS QUE TRATAR AL SER LAS VEINTE HORAS CON CINCUENTA Y TRES MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

RAFAEL MONGE MONGE
Presidente Municipal

ELLEN RÍOS SOLÍS
.....última línea..... Secretaria del Concejo a.i.